



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 248**

Popayán, veintiséis (23) de octubre del año dos mil veinte (2020)

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** AMPARO MOSQUERA ANGULO  
C.C. No. 25.295.783  
**DEMANDADO:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES  
ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y  
CESANTIAS PORVENIR S.A.  
**RADICACION:** 19001310500220170016500

La Doctora MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS a quien le fue conferido poder con la facultad expresa para RECIBIR, solicita como apoderada de la parte demandante, la entrega del depósito judicial pagado por la parte demandada COLPENSIONES, cuyo valor es de \$1.242.174.00 correspondiente a las costas procesales a las que fue condenada en primera y segunda instancia.

Conforme a la anterior solicitud se procede a revisar el proceso bajo estudio observando que efectivamente existe el Depósito Judicial No.469180000594865 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.242.174.00), constituido en el presente asunto por la parte demandada COLPENSIONES y que corresponden a la condena de que fuera objeto en Sentencia del 11 de septiembre de 2019, el cual se encuentra a órdenes de este Despacho judicial; en ese orden de ideas, el Juzgado, ordenará la entrega de dichos dineros a la Doctora MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No.34.544.148 de Popayán y tarjeta profesional No.45.093 del CSJ, apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RESOLVER EN FORMA POSITIVA** la petición sobre entrega del título judicial elevada por la Doctora MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS, apoderada de la parte demandante.



**PRIMERO: HACER ENTREGA** del Depósito Judicial No.469180000594865 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.242.174.00), a la Doctora MARTHA CECILIA MOSQUERA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No.34.544.148 de Popayán y tarjeta profesional No.45.093 del CSJ, quien tiene la facultad expresa para recibir.

**SEGUNDO: LIBRAR** la orden de pago correspondiente.

**TERCERO:** Finalizado el trámite anterior, regrese el presente asunto al ARCHIVO.

**CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN**  
Juez

**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 FIJADO HOY, **VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO